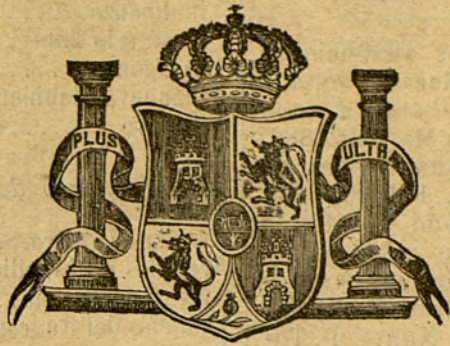


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 225.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general, en el que se propone el aplazamiento de la renovacion de inscripciones nominativas del 4 por 100 transferibles é intransferibles que debia verificarse en el presente mes de Julio, por concluirse los cajetines que contienen, en los cuales se acredita el pago de intereses trimestrales.

Considerando que para dar cumplimiento á lo determinado en la ley é instruccion de 16 de Abril último sobre moratoria y condonaciones de débitos á Corporaciones civiles se halla esa direccion general practicando en horas ordinarias y extraordinarias la liquidacion á dichas Corporaciones del 80 por 100 de sus bienes vendidos, y verificando la emision de las correspondientes inscripciones, teniendo ocupado en estos trabajos la casi totalidad del personal, por cuya razon no es conveniente dar principio á otros tambien de gran importancia y de carácter é índole distinta á aquéllos:

Considerando que las inscripciones que está emitiendo ese Centro directivo llevan liquidados y cancelados los intereses hasta 1.º de Abril de 1896, con arreglo á lo dispuesto en la citada instruccion, circunstancia que aconseja la conveniencia de unificar con estas las que hoy existen en poder de las Corporaciones en el arranque de intereses que han de llevar las nuevas que se entreguen en canje, lo cual no podría hacerse sin el aplazamiento que se solicita:

Y considerando que con la demora en el canje no se ocasiona perjuicio alguno á las Corporaciones y demás poseedores de ins-

cripciones, porque para el cobro de intereses es de imprescindible necesidad la presentacion de las láminas, siéndoles indiferente cobrar con las actuales ó con otras nuevas; y en cambio puede conseguirse la ventaja de englobar en una sola todas las que cada Corporacion posea actualmente y las que se le entreguen por virtud de la liquidacion y emision que se está efectuando, disminuyendo de este modo el número de inscripciones y facilitando el mas pronto despacho de las facturas de intereses en cada trimestre;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y con lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido resolver que la renovacion de las inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 que debia tener lugar en el presente mes de Julio, no se verifique hasta el de Abril próximo venidero, acreditándose el pago de intereses de los vencimientos de 1.º de Octubre del año actual, 1.º de Enero y 1.º de dicho mes de Abril del de 1896, en las inscripciones que obran en poder de las Corporaciones y particulares, por medio de un cajetin que al efecto se mandará abrir por esa Direccion general, estampándolo en el anverso de las mismas, donde existe espacio suficiente para ello.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1895 =N. Reverter.=Sr. Director general de la Deuda pública.

(De la Gaceta núm. 209.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Vicente Ruiz Montoro, hijo de Juan y de Isabel y de estado casado, y caso de ser habido le constituirán en arresto en el punto donde se verifique y á disposicion del Sr. Comandante de Marina de Algeciras,

dando conocimiento á este Gobierno.

Burgos 9 de Agosto de 1895.
 EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia del interesado D. Andrés Quintana y Abajo, vecino de Cilleruelo de Abajo y habitante en los baños de Cucho, para la mina de doce pertenencias de mineral de carbon, titulada Niña, en término del Condado de Treviño, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad dentro del plazo fijado por el artículo 56 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas: con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y en su virtud el terreno franco y registrable, publicándose en el Boletin oficial para conocimiento del público.»

Burgos 10 de Agosto de 1895.
 EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

En el expediente de registro incoado á instancia del interesado D. Andrés Quintana y Abajo, vecino de Cilleruelo de Abajo y habitante en los baños de Cucho, para la mina de doce pertenencias de mineral de carbon, titulada Fuego, en término del Condado de Treviño, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad dentro del plazo fijado por el artículo 56 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas: con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y en su virtud el terreno franco y registrable, publicándose en el Boletin

oficial para conocimiento del público.

Burgos 10 de Agosto de 1895.
 EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1894-95.

Mes de Septiembre de 1895.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	2000
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias..	10000
4 Cargas..	100
5 Instruccion pública..	5000
6 Beneficencia.....	11000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos	»
9 Nuevos establecimientos.....	500
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	500
12 Otros gastos.....	100
13 Resultas.....	10000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	53700

En Burgos á 2 de Agosto de 1895.=El Contador, Leon Villen.=Conforme.=El Ordenador de pagos, Segundo de la Morena.

Agosto 6 de 1895.=La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.=El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Formado por el Director de carreteras provinciales el ante-proyecto de una carretera que, partiendo de Castrogeriz y pasando por Vallejera, Villamedinilla y Revilla Vallejera, empalme en la carretera de Valladolid á Burgos, cuya longitud es próximamente de 18 kilómetros, 822 metros y 12 centímetros y su presupuesto de con-

trata de 179.943 pesetas 68 céntimos: la Comision provincial en sesion de 26 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se dé publicidad por medio del Boletin oficial de la provincia á fin de que los Ayuntamientos interesados, y dentro del plazo de 30 dias, expongan lo que crean conveniente respecto del trazado y número de órden de ejecucion, así como á la importancia de la carretera para que figure en el plan de las de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que quedan indicados.

Burgos 29 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Formado por el Director de carreteras provinciales el ante-proyecto de una carretera que, partiendo desde el confín de la provincia de Burgos con la de Segovia, en la proyectada del Estado de Aranda á Ayllon, y pasando por Santa Cruz de la Salceda, Vadocondes y Zazuar termine en el puente de Ontoria de Valdearados, cuya longitud será próximamente de 21 kilómetros y 723 metros y su presupuesto de contrata de 358893 pesetas 81 céntimos: la Comision provincial en sesion de 2 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se dé publicidad por medio del Boletin oficial de la provincia á fin de que los Ayuntamientos interesados, y dentro del plazo de 30 dias, expongan lo que crean conveniente respecto del trazado y número de órden de ejecucion, así como á la importancia de la carretera para que figure en el plan de las de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que quedan indicados.

Burgos 5 de Agosto de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—P. A. D. L. C. P., El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudacion.

Se ha posesionado del cargo de auxiliar de la Agencia ejecutiva de la 4.ª zona del partido de Burgos D. Santiago Puente Merino, vecino de esta Capital, cuyo nombramiento hecho por el Agente respectivo D. Osorio Ruiz, fué aprobado por esta Delegacion con fecha 6 del actual.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que tengan de ello conocimiento los Sres. Registrador de la propiedad del partido de Burgos, Alcaldes, Jueces municipales y contribuyentes de los 23 pueblos de la citada zona, y para que los expresados funcionarios y autoridades locales presten su cooperacion y apoyo al auxiliar nombrado en todos los casos que determina la instruccion

de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Burgos 9 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

En virtud de las atribuciones que confiere á los Recaudadores y Agentes ejecutivos el art. 12 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, el que lo es de las zonas de Aranda de Duero y Roa, D. Feliciano del Pecho, ha nombrado auxiliares para la recaudacion voluntaria y ejecutiva que en la actualidad tiene á su cargo, á los Sres. D. Cipriano Alvo, D. Eusebio Nuñez, D. Toribio Mambrilla, D. Facundo Garcia, D. Casimiro Miño, D. Inocencio Alvaro, D. Manuel Corro, D. Bernardino Elipe y D. Nicolás Urza, cuyos nombramientos han sido aprobados por esta Delegacion con fecha 6 del actual.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar, y de los Sres. Registrador de la propiedad, Alcaldes y Jueces municipales de los partidos citados, los cuales prestarán su cooperacion y apoyo á los auxiliares nombrados en todos los casos que determina la instruccion citada y demás disposiciones vigentes.

Burgos 9 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

De los recargos municipales de las contribuciones de territorial é industrial de los ejercicios de 1893-94 y 94-95, recaudados y liquidados á favor de los Ayuntamientos de esta provincia hasta el dia 30 del mes de Junio último, han quedado sin pagar por no haberse presentado al cobro sus apoderados durante el mes de Julio en que ha estado abierto el pago únicamente, los Ayuntamientos y las cantidades que á continuacion se expresan.

Ejercicio de 1893-94.

Ayuntamientos.	Territorial.	Industrial.
Aldeas de Medina....	60'57	14'53
Aranda de Duero....	109'23	9'12
Barrios de Colina....	0'09	»
Buniel.....	4'24	»
Cayuela.....	2'41	»
Carcedo de Burgos...	5'20	»
Castrogeriz.....	121'83	»
Cardenajimeno.....	0'06	»
Celadilla Sotobrin....	8'65	»
Ciadona.....	5'37	»
Covarrubias.....	»	2'65
Gumiel de Izan.....	36'06	»
Junta de la Cerca....	18'49	16'66
Junta de Oteo.....	22'58	4'56
Junta de Puentedey...	0'03	1'22
Jurisdiccion de San Zadornil...	0'38	»
Las Celadas.....	63'53	»
Lodoso.....	12'56	»
Mazuelo de Muño....	45'57	»
Nava de Roa.....	17'04	»
Ontomin.....	2'93	»
Pedrosa de Riurbel...	6'34	»
Puentedura.....	4'10	»
Quintanilla de la Mata.	13'34	»
Quintanillabon.....	»	0'06
Rabé de las Calzadas..	40'64	»
Retuerta.....	1'58	»
Revillarruz.....	7'46	»
Revilla del Campo....	6'29	»
Riosera.....	26'66	»
Roa.....	25'44	15'06
San Martin de Rubiales	25'31	1'03
Sarracin.....	4'05	»
Terradillos de Sedano.	7'12	4'85

Tuvilla del Lago....	24'38	»
Valle de Tobalina....	1'84	6'49
Villahizan de Treviño.	20'17	»
Villaescusa del Butron	2'47	»
Vilviestre de Muño...	16'18	»
Villalmanzo.....	3'11	»
Villamayor de los Montes.....	3'72	»
Villangomez.....	6'89	2'74
Villanueva Riubierna.	31'98	»
Villorove.....	»	2'20

Ejercicio de 1894-95.

Aranda de Duero....	219'14	15'62
Arenillas de Villadiego	4'16	»
Aldeas de Medina....	28'55	12'66
Bañuelos del Rudron...	57'95	»
Berlangas.....	2'38	»
Bañuelos de Bureba...	0'51	»
Busto de Bureba....	2'29	»
Berzosa de Bureba....	0'77	»
Cardenajimeno.....	0'24	»
Cardenuela Riopico...	3'51	»
Castrogeriz.....	57'23	2'45
Ciadona.....	1'26	5'19
Cebrecos.....	0'78	»
Celada del Camino....	39'23	»
Covarrubias.....	8'23	20'01
Fuentenebro.....	11'96	»
Hoyales de Roa.....	13'51	»
Hontanas.....	93'42	»
Huermeces.....	60'86	»
Junta de la Cerca....	9'23	»
Junta de Oteo.....	8'04	1'22
Junta de Puentedey...	6'18	»
Junta de San Martin...	0'06	»
Jurisdiccion de San Zadornil...	15'83	1'11
Masa.....	9'73	»
Nava de Roa.....	17'65	»
Orbaneja Riopico....	1	»
Olmos de la Pícaza...	2'55	»
Pesquera de Ebro....	7'26	»
Pino de Bureba.....	1'68	»
Pinilla Trasmonte...	177'26	22'65
Padilla de Arriba....	125'81	»
Pineda de la Sierra...	56'59	7'20
Quintana del Pidio...	12'36	»
Quintanaez.....	1'57	»
Roa.....	9'50	46'56
Rubledo de bajo....	0'48	»
Reinoso.....	46'55	1'49
Sedano.....	42'94	14'85
San Martid de Rubiales	26'24	»
Solduengo.....	0'77	»
Sasamon.....	14'76	»
Sotregudo.....	144'92	2'14
Tamaron.....	23'94	»
Ubierna.....	72'40	»
Urrez.....	45'75	»
Vadocondes.....	126'31	»
Villayuda.....	0'32	»
Villaquirán de los Infantes...	5'54	»
Villaescusa del Butron.	4'19	»
Valle de Tobalina....	68'16	3'05
Villalmanzo.....	2'21	»
Villamayor de los Montes.....	5'13	37'08
Villangomez.....	4'04	7'02
Villahizan de Treviño.	96'18	»
Zalduendo.....	2'63	0'61
Zuñeda.....	0'64	»
Zaél.....	»	0'53
Arcos.....	»	3'04
Quintanilla de la Mata.	»	0'53
Tórtoles.....	»	0'97
Pampliega.....	»	4
Montorio.....	»	2'09
Sandoval de la Reina.	»	3'09
Junta de Rio Losa....	»	0'08
Terradillos de Sedano.	»	4'86
Gamonal.....	»	29'06

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos que no han cobrado las expresadas cantidades, las cuales se les acreditarán en la próxima nómina trimestral; y tambien para que todos los demás de la provincia queden enterados de que por los expresados ejercicios, y concepto de recargos, han sido y están debida y oportunamente satisfechas por la Hacienda todas las cantidades que les han correspondido de lo recau-

dado hasta la citada fecha de 30 de Junio último.

Burgos 8 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Septiembre á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, en la provincia de Burgos, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 143.898 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 23 de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Lrs proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Agosto de 1895.—El Director general, Ordoñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, en la provincia de Burgos se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la sala de Gobierno en sesion celebrada en el dia 12 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han correspondido para el año próximo de 1896.
—(Continuacion.)

Partido judicial de Burgos.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Agés.	D. Atanasio Lozan Varona.
2	Arlanzon.	Cándido Ausin Diego.
3	Arroyal.	Bernardino Leal Velasco.
4	Atapuerca.	Pedro Alvarez Colina.
5	Avellanosa del Páramo.	Felipe Aparicio Saiz.
6	Buniol.	Pedro Melgosa Ortega.
7	Burgos.	Amadeo Fournier Franco.
8	Idem.	Esteban Franco del Rio.
9	Idem.	Emeterio Fuente Santa Maria.
10	Idem.	Manuel Alvillos Galo.
11	Idem.	Ramon Andrés Camarero.
12	Idem.	Pedro Arceredillo Gonzalez.
13	Idem.	Pedro Arroyo Arias.
14	Idem.	Justo Alvarez Gonzalez.
15	Idem.	Saturnino Asenjo Ruiz.
16	Idem.	Felix Asenjo Lopez.
17	Idem.	Manuel Asensio Ruiz.
18	Idem.	Victoriano Bedoya Martinez.
19	Idem.	Alejo Barbero Calvo.
20	Idem.	Guillermo Bartolomé Garcia.
21	Idem.	Leandro Beato Uzquiza.
22	Idem.	Juan Bernal Saez.
23	Idem.	Pedro Bolado Miguel.
24	Idem.	Manuel Bretron Santos.
25	Idem.	Jorge Camarero Porras.
26	Idem.	Cecilio Castrillo Peña.
27	Idem.	Pablo Celada Gomez.
28	Idem.	Dámaso Contreras Salinillas.
29	Idem.	Simon Clemente Ibeas.
30	Idem.	Andrés Cuesta Gomez.
31	Idem.	Juan Castro Conde.
32	Idem.	Valentin Casado Azcarra.
33	Idem.	Ernesto Canton Salazar.
34	Idem.	Francisco Carrillo del Campo.
35	Idem.	Hipólito Cubillo Ortega.
36	Idem.	Angel Cuñado Santos.
37	Idem.	Juan José Delgado Montero.
38	Idem.	Gabriel Diaz Varona.
39	Idem.	Lucas Diego Diez.
40	Idem.	Ildefonso Diez Montero.
41	Idem.	Narciso Diez Vivar.
42	Idem.	Mariano Diez Burgos.
43	Idem.	Laureano Dominguez Martinez.
44	Idem.	Tomás Delgado Diez.
45	Idem.	Pedro Diez Moral.
46	Idem.	Andrés Diez Pezuela.
47	Idem.	Saturnino Diez Gutierrez.
48	Idem.	Doroteo Escaño Franco.
49	Idem.	Felix Escobar Bartolomé.
50	Idem.	Mauricio Escudero Fraile.
51	Idem.	Lucas Esteban del Olmo.
52	Idem.	José Espinosa Corral.
53	Idem.	Gervasio Fernandez Elizondo.
54	Idem.	Sandalio Frias Sedano.
55	Idem.	Felix Fuente Bueno.
56	Idem.	Gregorio Fernandez Bravo.
57	Idem.	Juan Fernandez Salas.
58	Idem.	Deogracias Fernandez Pascual.
59	Idem.	Prudencio Frutos Tobar.
60	Idem.	Domingo Fernandez Barrio.
61	Idem.	Teófilo Gallardo Lopez.
62	Idem.	Ecequiel Gallo Lopez.
63	Idem.	Lorenzo Gamero Garcia.
64	Idem.	Miguel Sainz Castillo.
65	Idem.	Elias Garcia Marin.
66	Idem.	Jorge Garcia Ausin.
67	Idem.	Carlos Garcia Garmendia.
68	Idem.	Isidoro Garcia Valdivielso.
69	Idem.	Ramon Garcia Saldaña.
70	Idem.	Roman Garcia Barona.
71	Idem.	Cecilio Garcia Melchor.
72	Idem.	Francisco Garcia Lara.
73	Idem.	Francisco Garcia Vivar.
74	Idem.	Raimundo Garcia Castilla.
75	Idem.	Eleuterio Garcia Tejero.
76	Idem.	Pedro Garcia Ortega.
77	Burgos.	Eugenio Garcia Pereda.
78	Idem.	Elias Garcia Cantero.

79	Burgos.
80	Idem.
81	Idem.
82	Idem.
83	Idem.
84	Idem.
85	Idem.
86	Idem.
87	Idem.
88	Idem.
89	Idem.
90	Idem.
91	Idem.
92	Idem.
93	Idem.
94	Idem.
95	Idem.
96	Idem.
97	Idem.
98	Idem.
99	Idem.
100	Idem.
101	Idem.
102	Idem.
103	Idem.
104	Idem.
105	Idem.
106	Idem.
107	Idem.
108	Idem.
109	Idem.
110	Idem.
111	Idem.
112	Idem.
113	Idem.
114	Idem.
115	Idem.
116	Idem.
117	Idem.
118	Idem.
119	Idem.
120	Idem.
121	Idem.
122	Idem.
123	Idem.
124	Idem.
125	Idem.
126	Idem.
127	Idem.
128	Idem.
129	Idem.
130	Idem.
131	Idem.
132	Idem.
133	Idem.
134	Idem.
135	Idem.
136	Idem.
137	Idem.
138	Idem.
139	Idem.
140	Idem.
141	Idem.
142	Idem.
143	Idem.
144	Idem.
145	Idem.
146	Idem.
147	Idem.
148	Idem.
149	Idem.
150	Idem.
151	Idem.
152	Idem.
153	Idem.
154	Idem.
155	Idem.
156	Idem.
157	Idem.
158	Idem.
159	Idem.
160	Idem.
161	Idem.
162	Idem.
163	Idem.
164	Idem.
165	Idem.
166	Idem.
167	Idem.
168	Idem.
169	Idem.
170	Idem.
171	Idem.
172	Idem.

D. Luis Garcia Anton.
Juan Garcia Santillana.
Juan Garcia Grande.
Miguel Garcia Acero.
Higinio Gil Gonzalez.
Tomás Gil Pintado.
Casimiro Gil y Asenjo.
Bernardo Gimeno Mayo.
Marcos Gomez Sedano.
Bernabé Gomez Miguel.
Domingo Gomez Martinez.
Toribio Gomez Carcedo.
Alejandro Gomez Saez.
Victoriano Gonzalez Cascajares.
Cipriano Gonzalez Alvarez.
Teodoro Gomez Diez.
Juan Gonzalez Saez.
Máximo Gonzalez Martinez.
Daniel Gonzalez Miguel.
Fausto Gonzalez Saiz.
José Gonzalez de la Iglesia.
Lino Gonzalez Diez.
Andrés Gonzalez Arnaiz.
Guillermo Gonzalez Gallo.
Vicente Gonzalez Gonzalez.
Antonio Gredilla Sedano.
Claudio Gutierrez Fernandez.
Ruperto Gimenez Rodriguez.
Sebastian Hernando Saez.
Mariano Hernando y Hernando.
Francisco Hernando de Lara.
Nicomedes Herran Santos.
Asensio Herreros Martinez.
Juan Ibañez Paredes.
Nicolás Ibeas Saenz.
Matias Iglesias Gimenez.
Gerónimo Infante Arnaiz.
Daniel Izquierdo Gonzalez.
Anacleto Izquierdo Nicolás.
Manuel Izquierdo Ordoñez.
Miguel Julian Garcia.
José Lara Alvarez.
Manuel Lopez Gonzalez.
Felipe Lopez Calzada.
Francisco Lopez Hernaiz.
Luis Lozano Ulibarri.
Felix Lucio Benito.
Obdulio Lostau Páramo.
José Llosas Carrascosa.
Canuto Manero Castrillo.
José Maria Manero Anton.
Rafael Manrique Sagredo.
Anacleto Manso Miguel.
Francisco Manzano Ruiz.
Valentin Manzanedo Bodegas.
Sotero Marcos Gonzalez.
Carlos Marin Rejas.
Maximiliano Mariscal Velasco.
Juan Martin Martinez.
Pablo Martinez Ortega.
Vicente Martinez Rojo.
Juan Martinez Benito.
Manuel Martinez Corcuera.
Marcos Martinez Martinez.
Jorge Martinez Mariscal.
Tomás Mata Perez.
Francisco Mayoral Garcia.
Juan Medina Santa Maria.
Nemesio Martinez Rufflanhas.
Galo Martinez Montero.
Benito Merino Lozano.
Blas Miguel Lopez.
José Miguel Olivan.
Julian Miguel Sierra.
Marcos Millan Martin.
Mariano Miñon Arnaiz.
Pablo Moral Lopez.
Fausto Moreno Garcia.
Benito Muñoz Diez.
Ramon Martinez Gonzalez.
Remigio Nogal Bernal.
Juan Nuñez Garrido.
Donato Oca del Hoyo.
Felipe Ojeda Lopez.
Vicente Ortega Garcia.
Angel Ortega Arnaiz.
Leon Ortega Martinez.
Mariano Palacios Garcia.
Gregorio Palacios Velasco.
Matias Palacios Ortega.
Cipriano Palencia Gutierrez.
Eutasio Pampliega Crespo.
Leandro Pampliega Martinez.
Vicente Pascual Guarte.

173 Burgos.
174 Idem.
175 Idem.
176 Idem.
177 Idem.
178 Idem.
179 Idem.
180 Idem.
181 Idem.
182 Idem.
183 Idem.
184 Idem.
185 Idem.
186 Idem.
187 Idem.
188 Renuncio,
189 Rubena.
190 Tardajos.
191 Villariego.
192 Lerma.
193 Idem.
194 Idem.
195 Tordomar.
196 Villalmanzo.
197 Idem.
198 Zael.
199 Pineda de la Sierra.
200 Pradoluengo.

D. Marcelino Pedrero Garcia.
Hilarion Pedrosa Villalain.
Victor Peña Cámara,
Juan Peraita Arregui.
Pedro Perez Perez.
Fermin Perez Alvarez.
Mariano Perez Canales.
José Perez Diez.
Marcelino Perez Alonso.
Dimas Perez Gomez.
Bernardino Perez Cantero.
Claudio Perez Maté.
Agapito Perez Perez.
Fernando Pineda Castrillo.
Pedro Polo Gomez.
Celedonio Miguel Miguel.
Miguel Castillo Perez.
Daniel Angulo Prieto.
Luis Perez Cereceda.
Agapito Garcia Saez.
Pablo Morales Iglesias.
Pedro Carranza Gonzalez.
Juan Garcia Cabañas.
Francisco Martinez Saiz.
Juan Orense Roman.
Blas Abad Andrés.
Vicente Alegre Saiz.
Valentin Miguel Benito.

Capacidades.

1 Burgos.
2 Idem.
3 Idem.
4 Idem.
5 Idem.
6 Idem.
7 Idem.
8 Idem.
9 Idem.
10 Idem.
11 Idem.
12 Idem.
13 Idem.
14 Idem.
15 Idem.
16 Idem.
17 Idem.
18 Idem.
19 Idem.
20 Idem.
21 Idem.
22 Idem.
23 Idem.
24 Idem.
25 Idem.
26 Idem.
27 Idem.
28 Idem.
29 Idem.
30 Idem.
31 Idem.
32 Idem.
33 Idem.
34 Idem.
35 Idem.
36 Idem.
37 Idem.
38 Idem.
39 Idem.
40 Idem.
41 Idem.
42 Idem.
43 Idem.
44 Idem.
45 Idem.
46 Idem.
47 Idem.
48 Idem.
49 Idem.
50 Idem.
51 Idem.
52 Idem.
53 Idem.
54 Idem.
55 Idem.
56 Idem.
57 Idem.
58 Idem.
59 Idem.
60 Idem.
61 Idem.
62 Idem.
63 Idem.
64 Idem.

D. Rodrigo Arquiza Garcia.
Mariano Arroyo Pineda.
Claudio Bajo Gonzalez.
Pedro Calleja Casado.
Felix Cecilia Barbadillo.
Felix Cecilia Ortuzar.
Manuel Corral Saez.
José Diaz Calderon.
José Prudencio Dorronsoro Telleria.
Gregorio Escolar y Alonso.
Tomás Esteban Vadillo.
José Maria Fernandez Cavada.
Próspero Gallardo Laredo.
Luis Gallo de la Llera.
Enrique Garcia Fernandez.
Genaro Gil y Gil.
Tomás Gimenez Montañana.
Eladio Gonzalez Garcia.
Juan Antonio Gutierrez Martinez.
Florentino Izquierdo Ordoñez.
Eduardo Lostau Páramo.
Marcial Martinez Hernando.
Ramon Martinez Lopez.
Juan Merino Sanz.
Pascual Moliner Vaquero.
Rafael Mir y Ferrer.
Pio de la Morena Villanueva.
Hilario Morquecho Tabalina.
Gerardo Nevares Calvo.
Plácido Navas Rica.
Vicente Ortega y Arnaiz.
Rafael Ortiz Solórzano.
Anselmo Puig Ontoria.
Bonifacio Quevedo Garcia.
Juan José Redondo Santa Olalla.
José Revilla Lara.
Felix Riero y Diez.
Florentino Rodriguez Luengo.
Perfecto Ruiz Lopez.
Zacarias Ruiz Llorente.
Santiago Saez de Parayuelos.
Valeriano Sainz Valpuesta.
Ruperto Sedano Arce.
José Trapero Guzman.
Lucio Tejada y Tobalina.
Angel Vega y Ugarte.
Isidoro Viejo de Pueyo.
Antonio Villalain Mata.
Antonio Yarto Rojo.
Gorgonio Vicente Garcia.
Leon Sarrazua Miguel.
Nicolás Santos Sistiaga.
Francisco Solas Garcia.
Clementino Quintana Ruiz.
Manuel Lopez Zapata.
Mariano Miguel Diaz.
Anacleto Bedoya Gutierrez.
Manuel Argomaniz Ruiz.
Sixto Anton Gonzalez.
Victoriano Andrio Aparicio.
Facundo Andrés San Mamés.
José Gonzalez Martinez.
Anselmo Gonzalo Martinez.
Anacleto Hernandez Martinez.

65 Burgos.
66 Idem.
67 Idem.
68 Idem.
69 Idem.
70 Lerma.
71 Idem.
72 Idem.
73 Idem.
74 Idem.
75 Idem.
76 Idem.
77 Idem.
78 Idem.
79 Idem.
80 Madrigalejo.
81 Madrigal del Monte.
82 Idem.
83 Cardeñadizo.
84 Cernégula.
85 Mansilla de Burgos.
86 Quintanilla Somuño.
87 Idem.
88 Quintanilla Sobresierra.
89 Revilla del Campo.
90 Madrigalejo.
91 Mazuela.
92 Quintanilla de la Mata.
93 Torrecilla del Monte.
94 Revilla del Campo.
95 Villayerno Morquillas.
96 Mansilla de Burgos.
97 Quintanilla Somuño.
98 Idem.
99 Quintanilla Sobresierra.
100 Idem.

D. Marcelino Hernando Velasco.
Lesmes Lopez Garcia.
Pedro Carcedo Villaverde.
Fernando Lasso de la Vega.
Claudio Santa Maria Gonzalez.
Silverio Carpintero Cogollos.
Eduardo Espinosa Perez.
Cándido Garcia Portillo.
Mariano Gonzalo Sebastian.
Maximino Gonzalez Cejudo.
Victoriano Ibeas Domingo.
Fulgencio Muñoz Gonzalez.
Ladislao Pinillos Arribas.
Segundo Revilla Gomez.
Senen Rodriguez Santillan.
Martin Arlanzon Lara.
Eugenio Moral Abad.
Andrés Garcia Moral.
Ciriaco Rodrigo Saiz.
Hilario Melgosa Garcia.
Nicolás Nogal Delgado.
Casto Anton Gonzalez.
Aniano Delgado Villanueva.
Saturio Diez Santa Maria.
Luciano Gomez Gimenez.
Feliciano Temiño Adrian.
Fidel Madron Romo.
Francisco Andrés Garcia.
Julian Lara Huerta.
Casimiro Saldaña Perez.
Carlos Izquierdo Mata.
Mariano Páramo Rio.
Martin Gutierrez Miguel.
Telesforo Gonzalez Garcia.
Pablo Gonzalez Iglesias.
Nicomedes Garcia Beato.

(Continuad.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion del partido,

Hago saber: que el dia 31 del corriente y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Francisco Gonzalez y Gonzalez, vecino de Visjueces, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido sobre detencion arbitraria, enyos bienes son los siguientes:

La tercera parte de una casa en el pueblo de Visjueces, calle de la Magdalena, núm. 8, compuesta de planta baja, principal y desvan, mide 15 metros de longitud por 8 de latitud, en 550 pesetas.

Una heredad en Ontoria, de 4 celemines, en 150.

Otra en Tobas, de 2, en 100.

Otra en Huerta-murcia, de 2, en 50.

Un terreno montuoso en Testimarrá ó Testimata, de 2 fanegas, en 175.

La mitad de una heredad en Cascajo, de 3 celemines, en 750.

Otra en Cocan ó huerto de Traslascasas, en 50.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: se advierte que la finca ó terreno montuoso es una posesion de las 49 que constituyen el todo de la finca ó monte de que está segregado, y toda la finca con otra que es tambien un terreno de 10 fanegas se halla afecta á un censo perpetuo de 22 pesetas 50 céntimos anuales en favor de los herderos

de D. Angel Antonio Diaz de Isla, así como que de dichas fincas no hay títulos de propiedad, por lo que la adquisicion de ellos é igualmente los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 5 de Agosto de 1895.—Antonio Gomez Aragon.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Jaramillo de la Fuente.

Llamado á las filas por Real órden de 29 de Julio último al reservista Vicente Garcia Paniego, hijo de Pablo y Escolástica, de esta vecindad, el cual, segun manifestacion de su padre, se ha marchado á ganar su sustento en la provincia y partido de Burgos, se ruega á las autoridades de los pueblos del mismo hagan saber á dicho individuo la obligacion que tiene de presentarse, pues de no hacerlo así se le formará el oportuno expediente de prófugo.

Jaramillo de la Fuente 6 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Lucas Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Gregoria Iñarra, Viuda de Julian del Barrio, en Gamonal, se vende al por menor vino, aguardiente, aceite, jabon y otros géneros, y se sirven comidas con el esmero, limpieza y economía de siempre. 3-4

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 33